Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2009-00319-00

Con ocasión que a la fecha ya se puede dar terminado por pago total de la obligación la presente causa, y como quiera que en la misma aparece solicitud de embargo de remanentes requerido mediante oficio 16821 del 21 de junio de 216 por el Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la cual así se acogió por el Despacho mediante auto de fecha 5 de octubre de 2016; el Suscrito Juez DISPONE OFICIAR al referido Juzgado a fin de que se sirvan informar el estado actual del proceso con Radicado 2012-00252, así como se a la fecha se encuentra pendiente algún saldo por pagar por el ejecutado MIGUEL DARÍO VELÁSQUEZ CASTAÑEDA, y en caso de ser procedente, sobre qué porcentaje de su salario habría de comunicarse al cajero pagador para que continuara con la retención, así como la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aafabbdad008f7f89f02e594e03eb3e52bb1302a1d5b20247c04c3e60faca4ab**
Documento generado en 17/11/2023 04:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica